

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00330-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **EDNA DEAVY TRIANA MONCALEANO** en contra de la **DIAN-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-** por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la **DIAN-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b0e9713cbef8b8e662e6d266a690e4332abb9762716bb803b7a5cc6e027291**

Documento generado en 18/07/2022 02:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>